INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) CON ID 440157
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día lunes 01 del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO con ID 440157 para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado RESUMEN DEL LLAMADO; DATOS DE LA LICITACION; REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego.

2.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas de la convocante son el Abg. Claudelino Bogado, Secretario General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el señor José Benítez Romero, Auxiliar Administrativo de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor Externo de la Intendencia Municipal de Domingo Martínez de Irala; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas LCO con ID 440157.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO con ID 440157.
- La financiación de la presente contratación están sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2024, según constancia de financiación ad referéndum emitida en fecha 26 de febrero de 2024 por responsables del área de administración y finanzas de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 11 de marzo de 2024 según expediente DNCP Nº 301670.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa Estación de Servicios Castanhel	2557722
Empresa Estación de Servicios Copetrol San Miguel	1305011
Empresa Estación de Servicios Copetrol San Jose	1271620
Empresa Estación de Servicios Compañía Friesen SA	80067491
Empresa Estación de Servicios Agro Altona S.A.	80038713

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día miércoles 27 del mes de marzo del año 2024 a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

Lic. Hugo Blanco Araujo
ASESOR U.O.C.

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LOTES según el siguiente detalle:

Descripción del llamado LOTE 01:	Empresa 1 Estación de Servicios Castanhel
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	153.840.000.-

Descripción del llamado LOTE 02:	Empresa 1 Estación de Servicios Castanhel
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	193.050.000.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Estación de Servicios Castanhel
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
ASESOR JURIDICO

Se ha verificado que el representante legal del oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py) constancia numero 5706295, por lo que no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y puede presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación designados por la autoridad de la convocante para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

Lote 01	Descripción	Precio Total Referencial Máximo	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Estación de Servicios Castanhel Precio Oferta / % variacion
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	129.600.000	97.200.000	149.140.000	129.600.000.- 0%
2	Nafta Ron 95	24.240.000	18.180.000	27.876.000	24.240.000.- 0%

Lote 02	Descripción	Precio Total Referencial Máximo	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Estación de Servicios Castanhel Precio Oferta / % variacion
1	Gasoil - Diesel - Tipo I	193.050.000	147.787.500	222.007.500	193.050.000.- 0%

Según los precios totales presentados por el representante legal del oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

9.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el representante legal del oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 no ha presentado con su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se ha obtenido información sobre el documento mencionado por lo que **no será beneficiado** con el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, considerando que existe un solo oferente no causaría ningún efecto en el orden de las ofertas al no aplicar el margen de preferencia, se anexa la planilla al solo efecto formal y de una mayor comprensión según el siguiente detalle:

Lote 01	Descripción	Monto de la Oferta Estación de Servicios Castanhel	% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	**Gasoil - Diesel - Tipo III**	**129.600.000**	No Aplica	129.600.000
2	**Nafta Ron 95**	**24.240.000**	No Aplica	24.240.000

Lote 02	Descripción	Monto de la Oferta Estación de Servicios Castanhel	% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	**Gasoil - Diesel - Tipo I**	**193.050.000**	No Aplica	193.050.000

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que el oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 declara domicilio fiscal en la Ciudad de Los Cedrales del Departamento de Alto Paraná, dentro del territorio departamental de la convocante, considerando que solo se ha presentado un solo oferente por lo que al aplicar el margen quedaría ubicada en el mismo lugar, motivo por el cual el equipo evaluador considera que no causaría ningún efecto al aplicar el margen.

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha miércoles 27 de marzo de 2024.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha miércoles 27 de marzo de 2024.

Lic. Hugo Blanco Franco
Asesor U.O.C.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera según la tabla:

Lote	Descripción	Orden	Oferente
01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	1	Estación de Servicios Castanhel

Lote	Descripción	Orden	Oferente
02	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	1	Estación de Servicios Castanhel

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar en los Lotes 01 y 02 para su evaluación corresponde a la firma unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existe un oferente participante en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta en todos los lotes.

14.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Estación de Servicios Castanhel
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (Póliza Caucional – Patria S.A. - 1508008894)	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 ha presentado los documentos de participación.

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:
Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2021	2022	Promedio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,42	2,19	**1,81**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,69	0,45	**0,57**
Rentabilidad	Utilidad Neta / Capital	0,04	0,11	**0,081**

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Criterios de Evaluación s/ pliego de bases y condiciones	Estación de Servicios Castanhel
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los dos (2) últimos años 2021 Y 2022 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los dos (2) últimos años 2021 Y 2022 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los dos (2) últimos años 2021 Y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple
	Contribuyente de IRACIS O IRE SIMPLE Balances Impositivos de los años 2021 y 2022, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple
	Para contribuyente del IRPC Formulario 106 de los años 2021 y 2022	No Aplica

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

	Para contribuyente del IRP Formulario 104 de los años 2021 y 2022	No aplica
	Para contribuyente del IVA General Formulario 120 de los años 2021 y 2022	No aplica

El oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 es contribuyente del IRE ha presentado todas las documentaciones solicitadas como ser Balances Impositivos de los años 2021 y 2022, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos solicitados en este criterio.

Los miembros del Comité de Evaluación designados por la autoridad de la convocante para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la a la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	**Estación de Servicios Castanhel**
Experiencia	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Copia de al menos un contrato que avalen la experiencia requerida en los últimos dos años (2022 y 2023) años	Cumple
	Experiencia en venta de combustibles tipo gasoil diesel y nafta (Lote 01) y gasoil diesel (lote 02) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cuarenta (40%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ultimos dos años (2022 y 2023).	Cumple

El oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 ha presentado copias de contratos o facturaciones de provisiones de ventas de combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales de manera satisfactoria de los periodos (2022, 2023) suscriptas con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Municipalidad de Los Cedrales y otros.

Los miembros del Comité de Evaluación designados por la autoridad de la convocante para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

17.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	**Estación de Servicios Castanhel**
Capacidad Técnica	Declaración Jurada de contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios	Cumple
	Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor)	Cumple
	Certificado y/o constancia actualizado de inspección y/o control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma oferente cuyo documento deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres	Cumple

El oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722 ha presentado copias del Certificado y/o constancia actualizado de inspección y/o control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma oferente, Declaracion Jurada de contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones

preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios y constancia de control de equipos por parte de la INTN.

Los miembros del Comité de Evaluación designados por la autoridad de la convocante para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros del comité de evaluación pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su *Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Se efectuaron las invitaciones a los potenciales oferentes correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de oferta la firma oferente unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722, tratándose la apertura para adquisición de combustibles para la utilización en los equipos de transporte y maquinarias de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; por lo que amparados en el Art. 30 de la Resolución Nº. 5695/2019, se procede a la continuidad del Acto de Apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. Con la realización de una prórroga dilataría más el proceso de adjudicación y por ende se verían perjudicados los ciudadanos que residen en el distrito ya que el objeto del llamado es la compra de combustible que es un insumo básico sensible para el funcionamiento y prestación de los servicios municipales a favor de la comunidad, que sin la provisión del combustible podrían suspenderse generando un daño o perjuicio al interés público de la ciudadanía, ya que sin la provisión de este producto no se pueden realizar trabajos como limpieza de calles y avenidas de la ciudad; recolección de residuos urbanos; mejoramiento de caminos viales en la zona urbana y rural de las calles del distrito de tipo terraplenado y después de cada temporal varias comunidades quedan aisladas y requieren de la asistencia municipal con urgencia. Existiendo un interés público comprometido con los ciudadanos del Distrito, a quienes se brindan servicios y para los cuales es imprescindible contar con la permanente provisión de combustible.

Los miembros del Comité de Evaluación designados por la autoridad de la convocante para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo de Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación de los LOTES 01 Y 02 en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO con ID 440157.

19.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" los LOTES 01 Y 02 a la firma unipersonal Estación de Servicios Castanhel con RUC 2557722-0 cuyo representante legal es el señor Ivo del Castanhel con Cedula de Identidad Nº 2557722, donde el monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 346.890.000.- (Guaraníes, Trescientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Noventa Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA

José Benítez Romero
Comité de Evaluación
LCO – ID440157

Abog. Claudelino Bogado
Comité de Evaluación
LCO – ID440157

Hugo Blanco Araujo
Comité de Evaluación
LCO – ID440157